

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**Secretaría y Administración General de Transportes**  
**Unidad Operativa de Control de Tránsito (01)**

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.860.596</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	02	30.675
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		20.450
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		20.450
09		<b>APORTE FISCAL</b>		12.715.418
	01	<b>Libre</b>		12.715.418
13		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		1.093.053
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		1.093.053
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		1.093.053
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>13.860.596</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	2.894.973
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04, 05	641.091
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		4.593
	01	<b>Impuestos</b>		4.593
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		51.841
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		6.135
	07	<b>Programas Informáticos</b>		45.706
30		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		1.093.053
	10	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>		1.093.053
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		9.173.045
	02	<b>Proyectos</b>	06	9.173.045
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		1.000
	07	<b>Deuda Flotante</b>		1.000
35		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**Secretaría y Administración General de Transportes**  
**Unidad Operativa de Control de Tránsito (01)**

PARTIDA	:	19
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

- 03 Incluye:
- |  |           |
|--|-----------|
| a) Dotación máxima de personal                 | 52        |
| b) Horas extraordinarias año                   |           |
| - Miles de \$                                  | 10        |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos |           |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$       | 6.670     |
| - En el Exterior, en Miles de \$               | 10        |
| d) Convenios con personas naturales            |           |
| - N° de Personas                               | 66        |
| - Miles de \$                                  | 1.415.410 |
- Hasta 20 personas podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- |               |        |
|---------------|--------|
| - Miles de \$ | 12.000 |
|---------------|--------|
- 05 Incluye hasta \$ 173.830 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 Con cargo a estos recursos, las Intendencias de las respectivas regiones continuarán administrando, operando, manteniendo y mejorando el sistema de control de tránsito correspondiente, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades.
- En el uso de tales cometidos, las referidas Intendencias podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuarán para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.
- Sin perjuicio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de Tránsito podrá contratar obras asociadas a la implementación y conservación de los sistemas de control de tránsito.
- Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asociados a este ítem.